



NUMERO 110

Sábado 7 de Mayo

AÑO DE 1932

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

### Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 6 de Mayo de 1932.—El Gobernador Civil interino, R. Caltañazor.

Señas de los semovientes

### ARROYO DEL PUERCO

Yegua 15 años, 1'47 metros de alzada, castaña, hierro confuso en pierna izquierda, pelos blancos en el cuello y dorso.

1701

### Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de Cáceres

Edicto

Don Evaristo Acedo Alcántara, vicepresidente de los Jurados Mixtos Profesionales

del Trabajo Industrial de esta provincia, Magistrado accidental del Trabajo.

Hago saber: Que en virtud de órdenes recibidas del ilustrísimo señor Director general del Trabajo, por las cuales se delega en esta Presidencia las facultades para llevar a efecto las elecciones de vocales patronos del Jurado Mixto de Peluquerías, he resuelto convocar con esta fecha, elecciones para nombrar la representación dicha de mentado Jurado, según orden publicada en la «Gaceta de Madrid» de 27 del pasado Abril, página 696, llevándose a efecto con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. La elección se verificará el día 12 de los corrientes en el local que ocupan en esta capital los Jurados Mixtos Industriales (Sancti Spiritus, número 12), desde las seis de la tarde, hasta las ocho de la noche.

Segunda. Podrán ser electores todos los mayores de diez y ocho años que reúnan la condición de patronos de la industria ya mencionada, o desempeñen el cargo de Gerente de esta clase de Empresas, viniendo debidamente autorizados.

Tercera. Cada elector podrá proponer cuatro vocales patronos, dos como propietarios y dos como suplentes.

Cuarta. La Mesa electoral estará constituida por el presidente de la Agrupación o vicepresidente, en su caso, y secretario.

Quinta. Para acreditar la calidad de elector, será necesaria la cédula de citación o cualquier otro documento justificativo a juicio de la Presidencia.

Sexta. Los Alcaldes de la provincia, dentro de las cuales hubiera establecimientos o industria del ramo de peluque-

rias, utilizarán cuantos medios estén a su alcance para dar la mayor publicidad a esta convocatoria, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos oficiales.

Cáceres, tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente P. A., Evaristo Acedo.—El Secretario, Jesús Sáez.

1715

### JUZGADOS

#### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su Partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de los vecinos de Madrigal de la Vera, que también se dirán, sustraídos la noche del 27 de Abril último, de citado pueblo de Madrigal, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, así como los efectos que también se reseñarán, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes y de más efectos sustraídos

De José Acosta Sánchez

Un caballo de siete años, alzada 1'48 centímetros, pelo negro, calzado de la pata y mano izquierda, estrellado, pelos blancos al nacimiento del rabo, raya de pelos blancos por bajo la nariz izquierda, con hierro de la «Unión Ganadera» en la nalga izquierda, y una albarda.

De Sidonio Vigón Pinilla

Un mulo pelo castaño, alzada seis y media cuartas, de casco vidrioso en la pata derecha, faltándole algo, con rodilleras, de siete años, y una albarda con todos sus utensilios, una cabezada y cuatro sacas de lona listadas, con marca; dos de éstas S. V. y dos M. P.

De Francisco López Sánchez

Un caballo negro de seis años, alzada seis y media cuartas; señas particulares, letra A en una de las nalgas, una albarda nueva con todos sus accesorios, dos cabezadas, unas atajarrias nuevas y una manta usada, listada.

Dado en Jarandilla, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

#### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en expediente promovido por el procurador don Miguel Cañadas Alonso, en nombre y representación de don Pedro Antón Parras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Losar de la Vera, sobre suspensión de pagos del mismo, se ha tenido por desistido y apartado de dichos autos al interesado referido, don Pedro Antón Parras, acordando en su consecuencia el archivo de las actuaciones, sin ulterior progreso, y se dé conocimiento de dicho proveído a los acreedores que residan fuera de esta plaza, por medio de edictos que se inserta-

rán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», a los fines procedentes.

Dado en Jarandilla a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal. 1720

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, propiedad del vecino de Serrejón, Pascual Micot Gandía, y que le fueron hurtados el día 23 del pasado, en el «Arroyo de la Puente», de la dehesa boyal, término de dicho pueblo, y detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario número 66, del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario Judicial, Eduardo Marcos.

### Señas de los semovientes

Un mulo capón, de 16 años, 1'35 de alzada, pelo negro, bocinero, pelos blancos collar, y lunar pequeño cruz.

Mulo capón, 7 años, 1'38 alzada, pelo castaño, y bajiclaro; ambos de raza española, y llevan hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha, letra P., número 5. 1713

## MONTANCHEZ

Don Manuel Galán Lozano, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 6 al 7 de Marzo último, de finca al sitio dehesa boyal término de Torremocha y son propios del vecino del mismo Luis Crespo Márquez.

Dado en Montánchez a 1.º de Mayo de 1932.—Manuel Galán.—P. S. O., El Secretario.

### Señas de los semovientes

Doce cochinos, de unas siete arrobas de peso, de dos a tres años de edad, con dos hierros letras H. C., en la rabadilla.

1712

## Requisitoria

Paula Ferreira Vicente, de setenta y tres años, casado, jornalero, natural de Torres de Tavare (Portugal), domiciliado últimamente en Jaraiz de la Vera cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias inherentes en sumario número 21 de 1932 por el delito de abusos deshonestos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndole a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Jarandilla 3 de Mayo de 1932.—El Juez de Instrucción, Santos Bozal Casado. 1751

## ALCALDIAS

### HOLGUERA

#### Anuncio

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base a la formación del Repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Holguera, a 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco García. 1711

### SANTIAGO DE CARBAJO

#### Edicto

Don Juan María Carballo Flores, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para 1932.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en el tablón de anuncios por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, y que

durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Santiago de Carabajo a 3 de Mayo de 1932.—Juan María Carballo. 1694

## CUACOS

#### Edicto

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base para el Repartimiento de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo considere conveniente, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuacos, 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez. 1707

## NUÑOMORAL

#### Cuentas municipales

Formadas y rendidas por los respectivos cuentantes, las cuentas municipales del ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Nuñomoral a 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco M. López. 1703

## TORREJONCILLO

#### Habilitación de crédito por transferencia

Acordada por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito por transferencia, de 250 pesetas para satisfacer el alquiler de la Casa Central Telefónica de esta localidad, se halla expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para que pueda ser examinado, y producirse las reclamaciones que se considere pertinentes.

Torrejuncillo, 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, P. D., Pedro Pablo Martín. 1692

## TALAVAN

#### Edicto

Aprobadas con fecha 26 de Abril, provisionalmente por el Ayunta-

miento pleno, las cuentas municipales del año 1931, a tenor de lo que determinan los artículos 578 y 579 del Estatuto municipal vigente, y 126 y 127 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Talaván, 3 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Fulgencio Jiménez. 1699

## POZUELO DE ZARZON

#### Cédulas personales

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de Cédulas personales y su copia, para el año actual de 1932 queda expuesto al público desagravio por un plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en él comprendidos y aducirse las reclamaciones que consideren oportunas.

Pozuelo de Zarzon 3 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Delfín Martín. 1696

## ACEITUNA

#### Apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta Pericial de este pueblo el documento antes expresado, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1933, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde 1.º al 15 de Mayo próximo, con el fin de que los contribuyentes de este término, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no admitirá ninguna por justa que sea.

Aceituna a 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Julián Pérez. 1689

## EL TORNO

#### Apéndice al amillaramiento

Formado dicho documento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por el término de quince días, siguientes al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que finalizado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

El Torno, a 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Nicasio Alonso. 1688

## TORRE DE DON MIGUEL

#### Edicto

Don Florentino Sánchez Fabián, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, accidental.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan exa-

minarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.  
Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.  
Dado en Torre de don Miguel a 1 de Mayo de 1932.—Florentino Sánchez.—El Secretario, Agapito Domínguez. 1673

formularse durante ellos, las reclamaciones que se estimen procedentes.  
Oliva de Plasencia 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez. 1687

VILLAMESIAS

Edicto

Don José Casco Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el actual

ejercicio, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.  
Villamesías, 3 de Mayo de 1932.—El Alcalde, José Casco Arias. 1708

GALISTEO

Apéndice al amillaramiento  
Formado el Apéndice al amilla-

ramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones oportunas.

Galisteo, 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Pablo Hernández. 1709

Imprenta de García Floriano.

Plaza Mayor, 39

CACERES

OLIVA DE PLASENCIA

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta Villa, correspondiente al año actual, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para que puedan

# DISTRITO FORESTAL DE CACERES

## SERVICIO PISCICOLA

### Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de Septiembre y Octubre de 1931

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD DEL ADQUIRENTE	PROFESIÓN DE LOS MISMOS	Duración de la licencia	Clase de licencia
139	3 Sepbre 1931.	D. Julián Godoy Morán	Aliseda	Jornalero		
140	3 .. ..	Celestino Martín Vergel	Torrejoncillo	Idem		
141	3 .. ..	Marciano Sánchez Rodríguez	Idem	Idem		
142	8 .. ..	Saturnino Iglesias Cisneros	Cáceres	Idem		
143	8 .. ..	Estanislao Fernández Fernández	Cabezuela del Valle	Idem		
144	9 .. ..	Pedro Moreno Blanco	Madrigal de la Vera	Idem		
145	9 .. ..	Esteban Pérez González	Cabezuela del Valle	Idem		
146	9 .. ..	Doroteo Martín Tejada	Malpartida de Plasencia	Idem		
147	10 .. ..	Federico Soletto Carrasco	Deleitosa	Idem		
148	10 .. ..	Juan Ortiz Moreno	Coria	Idem		
149	10 .. ..	Anastasio Herrero Iglesias	Idem	Idem		
150	11 .. ..	Fernando Juárez Cabello	Alcuéscar	Idem		
151	11 .. ..	Valentín Félix Encina	Idem	Idem		
152	11 .. ..	Vicente Fernández Rodríguez	Cáceres	Idem		
153	14 .. ..	Esteban Martín Barbero	Plasencia	Idem		
154	15 .. ..	Félix González Valiente	Granadilla	Idem		
155	16 .. ..	Manuel Faustino Márquez	Cedillo	Idem		
156	16 .. ..	Alejandro Faustino Sierra	Idem	Idem		
157	16 .. ..	Ciriaco Iglesias Ambrosio	Villanueva de la Vera	Labrador		
158	16 .. ..	Gabriel Martín Trujillo	Plasencia	Jornalero		
159	16 .. ..	Lucio Martín Trujillo	Idem	Idem		
160	16 .. ..	Silviano Hisado Trujillo	Idem	Idem	Un año...	7.ª
161	17 .. ..	Diego Díaz Higuero	Alcuéscar	Idem		
162	17 .. ..	Manuel Hernández Hernández	Zarza de Granadilla	Idem		
163	25 .. ..	Francisco Gómez Villar	Coria	Idem		
164	25 .. ..	Pedro del Arco Calvo	Miajadas	Idem		
165	25 .. ..	Juan Félix Encina	Alcuéscar	Idem		
166	25 .. ..	Julián Alvarez Serván	Idem	Idem		
167	25 .. ..	Leocadio Melo Trujillo	Plasencia	Idem		
168	28 .. ..	Francisco del Arco Carrasco	Miajadas	Idem		
169	28 .. ..	Pilar del Arco Calvo	Idem	Idem		
170	28 .. ..	Wenceslao Muñoz Lobato	Tejada de Tiétar	Idem		
171	30 .. ..	Carlos Muñoz Lobato	Idem	Idem		
172	1 Ocbre. 1931	Demetrio González Mesa	Montehermoso	Idem		
173	2 .. ..	Felipe Moreno Clemente	Malpartida de Cáceres	Idem		
174	5 .. ..	Robustiano Durán Jiménez	Garrovillas	Idem		
175	14 .. ..	Angel Polán Rodríguez	Moraleja	Idem		
176	14 .. ..	Efrén Martín Roncero	Torrejoncillo	Idem		
177	14 .. ..	Eugenio Baltasar Oliva	Deleitosa	Idem		
178	16 .. ..	Valeriano Torres Barrios	Guijo de Granadilla	Idem		
179	16 .. ..	Aurelio Torres Barrios	Idem	Idem		
180	22 .. ..	Reyes Moyano Bonilla	Alía	Idem		
181	27 .. ..	Bartolomé Sánchez Pedraza	Coria	Idem		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Francisco Sánz.

# MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

(CONTINUACION)

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Cáceres

Término municipal de Cáceres

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y aprobado por esta Jefatura Provincial

Parcelas y subparcelas	CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Clases	SUPERFICIES			Parcelas y subparcelas	VUELO	Clase	Pies
			Hectáreas	Areas	Centiáreas				
11	Leñas con encinas y alcornoques	2. <sup>a</sup>	449	89	26	2	Naranjos	5. <sup>a</sup>	3
2		3. <sup>a</sup>	6	71	10	1		6. <sup>a</sup>	12
2		4. <sup>a</sup>	167	22	53				
5		5. <sup>a</sup>	94	14	91				
5.524	Total superficie imponible .....		174.632	93	45	3	Frutales	1. <sup>a</sup>	92
						5		2. <sup>a</sup>	28
						21		3. <sup>a</sup>	640
						105		4. <sup>a</sup>	1.269
						30		5. <sup>a</sup>	254
						77		6. <sup>a</sup>	609
						14		7. <sup>a</sup>	111
111	Casa		12	37	17				
26	Charca		24	29	80				
1	Cuadras		0	04	55	1	Higueras	1. <sup>a</sup>	4
6	Ermita		2	05	73	1		2. <sup>a</sup>	4
3	Paseo		1	69	31	1		3. <sup>a</sup>	11
1	Cuartel		1	17	49	7		4. <sup>a</sup>	117
2	Polvorín		0	05	81	30		5. <sup>a</sup>	389
1	Cementerio		1	71	96	65		6. <sup>a</sup>	683
2	Pozo		0	00	23	11		7. <sup>a</sup>	88
8	Lavadero		0	31	77	2		8. <sup>a</sup>	16
24	Egido		54	50	43	67		9. <sup>a</sup>	603
121	Improductivo		216	05	13	1		10. <sup>a</sup>	2
6	Fábrica		8	00	79				
12	Molino		1	27	44				
6	Colmenar		0	29	74	3	Olivos	1. <sup>a</sup>	27
20	Corral		8	51	17	5		2. <sup>a</sup>	77
2	Vivero		3	02	80	52		3. <sup>a</sup>	730
1	Jardín		0	23	01	59		4. <sup>a</sup>	572
2	Guardería		0	03	66	7		5. <sup>a</sup>	108
1	Casa y Tinado		0	06	30	4		6. <sup>a</sup>	50
1	Cortijo		0	02	57	2		7. <sup>a</sup>	6
8	Casilla		0	19	51	33		8. <sup>a</sup>	945
1	Hospital		1	15	20	5		9. <sup>a</sup>	67
3	Solares		1	22	65				
2	Estanques		0	03	04				
9	Ruinas		6	75	12	1	Nogales	1. <sup>a</sup>	1
1	Casetas		0	01	17	1		2. <sup>a</sup>	3
6	Edificaciones		2	10	80	1		3. <sup>a</sup>	1
1	Población		27	40	04	5		4. <sup>a</sup>	6
1	Canchos		0	80	50	6		5. <sup>a</sup>	8
1	Colada		4	50	78	3		6. <sup>a</sup>	3
1	Pedregal		0	05	59				
1	Minas		2	25	46				
2	Fuentes		0	02	79	1	Castaños	1. <sup>a</sup>	1
6	Depósito		1	49	51	1		2. <sup>a</sup>	4
1	Matadero		0	40	99	12		3. <sup>a</sup>	144
2	Molino y Tejar		0	04	65	20		4. <sup>a</sup>	237
1	Cochera		0	01	61	7		5. <sup>a</sup>	47
1	Carretera		0	03	75	6		6. <sup>a</sup>	35
3	Horno		1	45	06				
1	Almacenes		0	02	75	1	Encinas	1. <sup>a</sup>	1
2	Estación		1	42	17	7		2. <sup>a</sup>	39
						5		3. <sup>a</sup>	47
						53		4. <sup>a</sup>	724
5.937	Total superficie .....		175.020	13	45	11		5. <sup>a</sup>	65
						4		6. <sup>a</sup>	63
						5		7. <sup>a</sup>	232
						34		8. <sup>a</sup>	527
						6		9. <sup>a</sup>	126
						1	Alcornoques	1. <sup>a</sup>	1
						1		2. <sup>a</sup>	22
						10		3. <sup>a</sup>	305
						53		4. <sup>a</sup>	532
						21		5. <sup>a</sup>	679
1	Naranjos					8		6. <sup>a</sup>	57
1						23		7. <sup>a</sup>	337
1						14		8. <sup>a</sup>	199
3									

(CONTINUARA)